



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 061 -2022 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 01 SET. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1634-2022-GRAP/06/GG de fecha 05/08/22, Informe N° 709-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 03/08/22; Informe Legal N° 045-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., recibido en fecha 02/08/22; Informe N° 056-2022-GRAP/GRI-13/JEAR., recibido en fecha 18/07/22; Informe Legal N° 037-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., recibido en fecha 13/07/22; Informe N° 1471-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO., recibido en fecha 04/07/22; Memorando N° 887-2022-GRAP/13/GRI-13., recibido en fecha 01/06/22; Informe N° 109-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 31/05/22; Informe N° 574-2022-GRAP/GRI/-SGED, recibido en fecha 29/04/22; Informe N° 119-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recibido en fecha 29/04/22; Informe N° 512-2022-GRAP/GRI/-SGED, recibido en fecha 20/04/22; Informe N° 105-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recibido en fecha 19/04/22; Carta N° 001-2022/CRAET-IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, recibido en fecha 08/04/22; ACTA 001-2022/CRAET- IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, de fecha 08/04/22; INFORME DE EVALUACION N° 001-2022-GR.APURIMAC/CRAET- IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, de fecha 08/04/22; Carta N° 039-2022-GRAP/GRI/-SGED, de fecha 21/03/22; Informe N° 068-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recibido en fecha 21/03/22; Memorandum N° 330-2022-GRAP/GRI/13, recibido en fecha 03/03/22; Informe N° 048-2022-GRAP/GRI/SESEM/APU/13.04/WMC, recibido en fecha 01/03/22; Informe N° 197-2022-GRAP/GRI/SGED, recibido en fecha 01/03/22; Informe N° 032-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recibido en fecha 24/02/22; Informe N° 430-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recibido en fecha 11/02/22; Informe N° 034-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recibido en fecha 10/02/22; Informe N° 118-2022-GR.APURIMAC/07.04, recibido en fecha 10/02/22; Memorandum Múltiple N° 008-2022-GRAP/GRI/13, recibido en fecha 08/02/22; Memorando N° 025-2022-GRAP/GRI/SGED, de fecha 08/02/22; Informe N° 036-2022-GRAP/GRI/SGED, recibido en fecha 25/01/22; Informe N° 016-2021-GR-APURIMAC/SG, recibido en fecha 18/01/22; y, demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, *A Priori* el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en consecuencia, a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha priorizado dentro del plan de Inversiones del año 2022, ejecución del Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, de conformidad al numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, **que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, de conformidad al literal 5) del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2 y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando éstos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación";

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° numeral 8) refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra" y el numeral 13 refiere que: "Unidad productora: es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión". Así también, el artículo 33° establece: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";



Que, en efecto, para el presente caso, debe resaltarse el marco normativo de la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.**, donde establece en su **Artículo 1° numeral 2)** prevé: "Los convenios que celebren las Entidades; para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la **capacidad operativa** que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de sus metas previstas", **numeral 4)** La entidad debe demostrar que el **costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad**, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra; **numeral 6)** La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se advierte que mediante **Resolución Gerencial Regional N° 151-2019-GR/APURIMAC/GRI.**, en fecha 27/12/2019, se RESUELVE: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC" con Código Unificado N° 2112872, con un presupuesto total de S/. 8'726,488.16 (Ocho millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 16/100 soles) por la **modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Contrata**, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (12 meses); ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, en el caso en particular se colige que, mediante Informe N° 016-2021-GR-APURIMAC/SG, recibido en fecha 18/01/22, el Abg. Cesar L. Carbajal Chávez - **Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac**, remite a la Gerencia General el **Acuerdo del Consejo Regional N° 072-2021-GR.APURIMAC/CR.**, peticionando el cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 072-2021-GR.APURIMAC/CR de fecha 28/12/2021, que acuerda: " **Artículo primero.** - Exhortar al Gobernador Regional de Gobierno Regional de Apurímac, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura la **actualización del presupuesto del proyecto con CUI N° 2112872**, y su inclusión en la programación multianual de inversiones para el año fiscal 2022; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 036-2022-GRAP/GRI/SGED, recibido en fecha 25/01/22, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la **Autorización para Cambio de Modalidad de Ejecución de Obra, Actualización de Costos y Presupuestos e Implementación del Plan COVID-19**, indicando en su párrafo segundo:

(...) "Al respecto participo que este proyecto fue aprobado en el año 2019, el cual requiere su actualización de costos, implementación del Plan COVID – 2019, trámites ante el ANA, y así mismo de ser el caso su ejecución la **AUTORIZACION para el cambio de modalidad de ejecución de obra y solicitar el Adelanto de inversión del año 2023 al 2022**", ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 025-2022-GRAP/GRI/SGED, de fecha 08/02/22, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, dispone al Ing. Henry Ebliton Tello Salas – Coordinador de Proyecto de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, realizar la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"; con Código Unificado N° 2112872; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, ahora bien, mediante Memorandum Múltiple N° 008-2022-GRAP/GRI/13, recibido en fecha 08/02/22, el Ing. Renato N. Motta Zevallos – Ex - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Estudios Definitivos; Dirección de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes y a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Apurímac, emitan informes Técnicos para Cambio de Modalidad de Ejecución de Obra, de Administración Indirecta a Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2112872; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 118-2022-GR.APURIMAC/07.04, recibido en fecha 10/02/22, la C.P.C. Yeni Pérez Coasa – Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes, en atención al Memorandum Múltiple N° 008-2022-GRAP/GRI/13., emite informe técnico indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...) "Por cuanto, se indica que esta dependencia se encuentra en la capacidad operativa y técnica para llevar acabo la contratación de bienes y servicios para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", teniendo lo descrito líneas arriba"; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, siendo esto así, mediante Informe N° 034-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recibido en fecha 10/02/22, el Ing. Kenneth Junior Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en atención al Memorandum Múltiple N° 008-2022-GRAP/GRI/13., la Sub Gerencia de Obras, emite Informe Técnico, desde el ámbito de su competencia administrativa, lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



061

(...) "De lo descrito líneas arriba podemos **CONCLUIR** que la **SUB GERENCIA DE OBRAS CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA y OPERATIVA** para la **EJECUCIÓN DE PROYECTOS de ENVERGADURA** COMO es el **PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"**; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 430-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recibido en fecha 11/02/22., el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, en atención al Memorándum Múltiple N° 008-2022-GRAP/GRI/13., señala en su parte pertinente lo siguiente:

(...) **CAPACIDAD OPERATIVA:**

"La **SUB GERENCIA DE OBRAS** no cuenta con maquinarias y equipos propios, ya que los mismos son administrados por la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS y EQUIPO MECANICO**, la misma que pertenece **ORGANICAMENTE** a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por lo que por esa parte **SE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA**"; "Por Otro lado la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, cuenta con **INFRAESTRUCTURA** dentro de la **SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, en las mismas que se realizan las todas las **GESTIONES ADMINISTRATIVAS** para la **EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS por ADMINISTRACION DIRECTA**"; "Por lo que esta **Sub Gerencia de Obras CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA y OPERATIVA** para la **EJECUCIÓN DE PROYECTOS de ENVERGADURA** COMO es el **PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"**; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 032-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recibido en fecha 24/02/22, el Ing. Henry E. Tello Salas - Coordinador de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, insta y pone en conocimiento, al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe Técnico - sobre el Cambio de Modalidad de Ejecución de Proyectos de Inversión CUI N° 2112872, indicando en su parte conclusiva los siguiente:

(...)Por lo expuesto el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"**, " con código único de inversiones N° 2112872, cumple con las condiciones establecidas en las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa emitidas por la Contraloría General de la República, **RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG (...)**"; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 197-2022-GRAP/GRI/SGED, recibido en fecha 01/03/22, el Ing. Ramiro Soto Jara Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, en atención al Memorándum Múltiple N° 008-2022-GRAP/GRI/13., emite opinión técnica, indicando en su parte conclusiva lo siguiente:

(...) **CONCLUSIONES:**

"Por lo cual esta **Sub Gerencia ratifica todo lo descrito en el informe del profesional**, el mismo que recomienda que si cumple con las condiciones establecidas en las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa emitidas por la Contraloría General de la República, **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG**, para el cambio de modalidad de ejecución de Obra de Administración Indirecta (Contrata) por Administración Directa del proyecto con CUI N° 2112872 **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"**, el mismo que recomienda que la modalidad de ejecución presupuestaria Directa - **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, deberá de ser mediante acto **RESOLUTIVO** por la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo la Unidad Ejecutora de la Inversión - UEI"; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 048-2022-GRAP/GRI/SESEM/APU/13.04/WMC, recibido en fecha 01/03/22, el Ing. Wilbert Monzón Cárdenas de la Sub Gerencia de Servicios y Equipo Mecánico, en atención al Memorándum Múltiple N° 008-2022-GRAP/GRI/13., emite opinión, indicando en el párrafo segundo de su informe lo siguiente:



"(...) En tal sentido esta Sub Gerencia comunica que el GORE cuenta con pool de maquinarias para atender las diferentes solicitudes que pudieran presentarse"; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Memorándum N° 330-2022-GRAP/GRI/13, recibido en fecha 03/03/22, el Ing. Renatto N. Motta Zevallos – ex Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, AUTORIZA al Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos de la GRI, la Actualización de Costos y Presupuestos, Implementación de Plan Covid-19 y cambio de Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta a Directa, argumentando lo siguiente:

(...) "Por lo expuesto en los documentos precedentes, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, acoge los informes de los profesionales competentes y emite opinión técnica favorable y AUTORIZA la Actualización de Costos y Presupuestos, implementación del Plan Covid-19 y el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata) por Administración Directa de la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA (...); ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 068-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recibido en fecha 21/03/22, el Ing. Henry E. Tello Salas – Coordinador de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos GRI, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el Expediente de Actualización de Costos e Implementación de Plan Covid-19 del proyecto con CUI N° 2112872; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 039-2022-GRAP/GRI-SGED, de fecha 21/03/22, el Ing. Ramiro Soto Jara Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Ing. Robert Huamán Grande (Presidente del CRAET) el Expediente de Actualización de Costos e Implementación de Plan Covid-19 perteneciente al proyecto con CUI N° 2112872 para su evaluación y/o aprobación por dicho CRAET; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, considerando lo señalado, mediante INFORME DE EVALUACION N° 001-2022-GR.APURIMAC/CRAET- IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, de fecha 08/04/22, los miembros de la Comisión – CRAET – emiten el resultado de la Evaluación del Cambio de Modalidad, Actualización del Costo y del Presupuesto e Implementación del Plan COVID-19 del Expediente Técnico en mención, Argumentando lo siguiente:

A. CONCLUSIONES:

- Estas modificaciones son fundamentalmente, en LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del expediente técnico por CAMBIO DE MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA) A LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID-19, manifestar que no se realizó la revisión de la CONCEPCIÓN TÉCNICA NI EL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO, YA QUE ESTOS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO ANTERIORMENTE.
- El proyecto: SE HA ENCONTRADO CORFORME TÉCNICAMENTE desde 27 de diciembre del 2019 como lo indica el análisis anteriormente mencionado, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 151-2019/GRI/APURIMAC/GRI.
- El nuevo comité de evaluación y aprobación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", con Código Único de Inversiones 2112872. Cumple con evaluar la actualización del Expediente Técnico por CAMBIO DE MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA) A LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID-19, según disposición de la Gerencia regional de Infraestructura con memorándum N°330-2022-GRAP/GRI/13.
- RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°030-2022-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 06 de abril del 2022. Se reconforma la Comisión de Revisión Aprobación de Expediente Técnico (CRAET).
- Se incorpora el componente COVID -19 a la estructura de costos, que modifica tanto el costo directo como los gastos generales, según lo indicado en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1486. y los CRITERIOS TECNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS EN LA FASE DE EJECUCION EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA.
- Se modifica la programación del proyecto para la mano de obra, materiales y equipos, así como el pie de presupuesto, además de actualizar el cronograma financiero de avance de obra.
- Se modifica la fórmula Polinómica del proyecto en función a los índices unificados y la nueva estructura de costos, así como la actualización de costos y presupuestos.
- La ejecución de la obra será mediante la modalidad de ejecución por Administración Directa.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



061

- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la comisión de revisión y Aprobación – CRAET, el expediente técnico de actualización de costos y presupuesto, Cambio de modalidad de ejecución de obra, de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa e Implementación del Plan Covid- 19 del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC”**, con Código Único de Inversiones 2112872.

SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE.

- El expediente técnico primigenio, sea aprobado con Resolución Gerencial Regional N°151-2019-GR/APURIMAC/GRI. De fecha 27 de diciembre del 2019, dicho expediente contiene 12 tomos, así mismo el expediente técnico de actualización de costos y presupuestos, cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a la modalidad de Administración directa, consta de 02 tomos que se adiciona al expediente primigenio.
- Se recomienda proceder a la aprobación Resolutiva del estudio definitivo aprobado en todos sus extremos para los fines que correspondan.
- Se recomienda la aprobación resolutiva del cambio de modalidad de ejecución del proyecto, de administración indirecta-contrata por administración directa.
- Se adjunta al presente 01 ejemplar del Estudio Definitivo en versión digital CD.

Elo, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **ACTA 001-2022/CRAET- IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, de fecha 08/04/22**, los miembros de la Comisión – CRAET, emiten el Acta de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico, sobre el resultado de la Evaluación del Cambio de Modalidad, Actualización del Costo y del Presupuesto e Implementación del Plan COVID-19 del Expediente Técnico en mención, en los términos siguientes:

(...)

- El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con **CUI 2112872**, de fecha 29/04/2016, por un monto de **S/. 5'310,473.00 (CINCO MILLONES TRES CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRE con 00/100 soles)**.
- Con fecha 19/07//2019, se realiza la actualización del Estudio a nivel de perfil, por un monto de **S/. 5'366,911.27, (CINCO MILLONES TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE con 27/100 soles)**.
- Todas las **CONSIDERACIONES TECNICAS** del proyecto **YA FUERON EVALUADAS Y APROBADAS**, mediante la aprobación del expediente técnico con **RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N°151-2019/GR/APURIMAC/GRI** de fecha 27 de diciembre del 2019 por el monto de **S/. 8'726,488.16**, ejecutado por la modalidad de **Administración Indirecta (Contrata)**.
- Mediante **INFORME N°036-2022-GRAP/GRI/SGED**, de fecha 25 de enero del 2022, se solicita el Sub Gerente de Estudios Definitivos, la autorización sobre cambio de modalidad de ejecución de obra, actualización de costos y presupuestos e implementación del plan COVID – 19 del proyecto de inversión con código único de inversiones CUI 2112872.
- Mediante **MEMORANDUM N° 330-2022-GRAP/GRI/13 de fecha 03 de marzo del 2022**, **AUTORIZA** la actualización de costos y presupuestos, implementación de plan COVID-19 y el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a administración directa del proyecto de inversión con código único de inversiones CUI 2112872.
- Mediante **MEMORANDO N°025-2022-GRAP/GRI/SGED**, de fecha **08 de febrero del 2022**, se asigna como coordinador de proyectos al Ing. Henry Ebilton Tello Salas, para realizar la actualización de costos y presupuestos, implementación del PLAN COVID-19 y el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a administración directa del proyecto de inversión con código único de inversiones CUI 2112872.
- Mediante **INFORME N°040-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS**, de fecha **28 de febrero**, el Coordinador del proyecto, solicita al a Sub gerencia de Estudios Definitivos, la reconfirmación y aprobación resolutiva de integrantes comisión CRAET, para la evaluación y aprobación del Expediente Técnico.
- Mediante **INFORME N°331-2022-GRAP/GRI/SGED**, de fecha 22 de marzo el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la reconfirmación y aprobación resolutiva de integrantes comisión CRAET, para la evaluación y aprobación del Expediente Técnico.
- Mediante **INFORME N°068-2022-GRA/GRI/SGED/ING.HETS**, de fecha **21 de marzo del 2022**, el coordinador de proyectos remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el Expediente Técnico actualizado en costos y presupuestos, implementación de PLAN COVID-19 y el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a administración directa del proyecto de inversión con código único de inversiones CUI 2112872.
- Mediante **CARTA N°039-2022-GRAP/GRI/SGED**, de fecha **21 de marzo del 2022**, el Sub Gerente de Estudios remite al Comité CRAET, el expediente técnico para su revisión y aprobación.



- Mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°030-2022-GR. APURIMAC/GRI**, de fecha 06 de abril del 2022, se remite la resolución de reconfirmación del Comité CRAET, conformados por el Ing. Robert Huamán Grande, Ing. Alexis Raúl Ochoa Altamirano y el Ing. Juan Carlos Vásquez Vázquez.

Resumen del Presupuesto

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	1,001,356.92
02	BLOQUE I	1,355,186.38
03	BLOQUE II	902,060.05
04	BLOQUE III	992,436.84
05	LOSAS DEPORTIVA	434,990.37
06	OBRAS EXTERIORES	1,016,440.51
07	CERCO PERIMETRICO	583,365.29
08	DEFENSA RIVERERA	478,617.78
09	MITIGACION AMBIENTAL	62,414.17
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		6,826,868.31
	Mano de Obra	2,239,638.70
	Materiales	4,112,285.41
	Equipo	474,744.20
	COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES	6,826,868.31
		647,352.15
	VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA	7,474,220.46
	GASTOS DE SUPERVISION	143,964.44
	GESTION DE PROYECTOS	61,927.00
	PLAN COVID-19	186,839.36
	LIQUIDACION DEL PROYECTO	39,173.50
	EXPEDIENTE TECNICO	180,107.00
	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL	535,317.38
	DIDACTICO Y EQ. OFIMATICO	
	CAPACITACION	
	PLAN DE CONTINGENCIA	
	PRESUPUESTO TOTAL	8,957,676.49

SON : OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES

- El presupuesto del Expediente Técnico **ACTUALIZADO**, por la modalidad de **Administración Directa**, asciende al monto de **S/. 8'957,676.49 soles** y se encuentra desagregado de la siguiente manera:
- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:
POR ADMINISTRACION DIRECTA
- El plazo de ejecución programado es de **360 días calendario (12 meses calendarios)**.
- El Proyecto será ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tomando en consideración lo descrito y revisado el nuevo presupuesto de obra se concluye que:

SE HA ENCONTRADO QUE EL EXPEDIENTE TECNICO ES CONFORME TECNICAMENTE POR CAMBIO DE MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN DE COSTO Y PRESUPUESTO E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID - 19.

Elo, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante **Carta N° 001-2022/CRAET - IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO**, recibido en fecha **08/04/22**, el Ing. Robert Huamán Grande - Presidente del CRAET del proyecto con CUI N° 2112872, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos el acta (ACTA 001-2022/CRAET- IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, de fecha 08/04/22., suscrita por los miembros integrantes del CRAET, correspondiente al proyecto en mención; para efectos de proceder con las acciones administrativas y su aprobación vía acto resolutorio, **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 105-2022-GRAP/GRI-SGED/ING.HETS**, recibido en fecha **19/04/22**, el Ing. Henry E. Tello Salas - Coordinador de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el Expediente de Actualización de Costos e Implementación del Plan COVID-19, perteneciente al proyecto con CUI N° 2112872; **ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 512-2022-GRAP/GRI-SGED**, recibido en fecha **20/04/22**, el Ing. Ramiro Soto Jara Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Expediente de Actualización de Costos e Implementación de Plan COVID-19 perteneciente al proyecto con CUI N° 2112872**, para aprobación mediante Acto Resolutorio, indicando en el párrafo segundo de su escrito lo siguiente:

(...) "En ese sentido, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en atención al documento del comité especial y en virtud a lo dispuesto por la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, Capítulo V, Solicito a su despacho la aprobación mediante Acto Resolutorio del expediente técnico por actualización de costos y presupuestos,**



IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID-19 Y CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MENCIÓN, para tal efecto se adjunta actuados en 76 folios sueltos, 02 archivadores (TOMO I de 387 Y TOMO II de 459); ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, recibido en fecha 25/04/22, el Abg. Paul Javier Goyzueta Astorga - ex Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, efectúa observaciones al Expediente de Actualización de Costos e Implementación de Plan COVID-19 perteneciente al proyecto con CUI N° 2112872, indicando en sus recomendaciones lo siguiente: **"DERÍVESE LOS ACTUADOS AL DESPACHO DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, a fin de que previamente se levante las observaciones señaladas en el Primer y Segundo considerando del presente Informe legal y se prosiga con los trámites en lo que fuera de ley"**; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 119-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recibido en fecha 29/04/22, el Ing. Henry E. Tello Salas - Coordinador de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos GRI, emite informe técnico a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, documento mediante el cual absuelve las observaciones advertidas, en el informe precedente indicando lo siguiente:

"(...) le remito la absolución de observaciones dadas por el abogado Paul Javier Goyzueta Astorga, para la aprobación del expediente técnico (...); siendo los siguientes: Observación N° 01: Se deberá de contar con el Informe Técnico emitido por el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora o por la Oficina de Presupuesto. - Absolución N° 01: Según el reporte de la cartera de Programación Multianual de Inversiones al mes de abril del 2022, el Proyecto está programado para el inicio de su ejecución el año 2023 al 2025, por lo que no será necesario contar con informe técnico de disponibilidad presupuestal para el presente año (...); ello bajo responsabilidad, sustento Técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 574-2022-GRAP/GRI-SGED, recibido en fecha 29/04/22, el Ing. Ramiro Soto Jara- ex Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite absolución de observaciones de la actualización de Expediente Técnico con CUI N° 2112872, en atención al Informe Legal N° 069-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 25/04/22, indicando en la parte pertinente lo siguiente: *"(...) al respecto, se procedió al levantamiento de observaciones"*; Así mismo, remiten dicha absolución a la Gerencia Regional de Infraestructura para su trámite correspondiente; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 109-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 31/05/22, y sus anexos; el Econ. Julio C. Chalco Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa registro en el Módulo de Inversiones, el Expediente de Actualización de Costos e Implementación de Plan COVID-19 perteneciente al proyecto con CUI N° 2112872, indicando en la parte conclusiva lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES:

"Se ha realizado el registro en el Modulo de Inversiones el Expediente de actualización de Costos, Implementación del Plan Covid y Cambio de Modalidad de ejecución de Contrata a administración Directa del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2112872 en el Formato N°08-A la variación de COSTO DIRECTO S/. 6,826,868.31, GASTOS GENERALES S/647,352.15, GASTOS DE SUPERVISION S/.145,964.44, GESTION DE PROYECTO S/61,927.00, PLAN COVID S/.186,838.30, LIQUIDACION DE OBRA S/. 39,173.50, EXPEDIENTE TECNICO S/. 180,107.00, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO Y EQ. OFIMATICO S/.535,317.38, CAPACITACIÓN S/. 36,490.00, PLAN DE CONTINGENCIA S/.297,638.41."; **"El Expediente de Actualización de Costos, Implementación del Plan Covid y Cambio de Modalidad de ejecución de Contrata a Administración Directa del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2112872 no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional R.G.R. N°151-2019-GR.APURIMAC.GRI."**; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 887-2022-GRAP/13/GRI-13., recibido en fecha 01/06/22., el Ing. Mauro Quispe Palomino - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión por quien corresponda el informe de Disponibilidad Presupuestal; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 1471-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO., recibido en fecha 04/07/22, la Econ. Denabeth Peña Cayhutiro - Sub Gerente de Presupuesto, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desde el ambito de su competencia administrativa, la Opinión respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestaria, para la Actualización de Costos e Implementación del Plan COVID-19, y cambio de Modalidad de Ejecución, perteneciente al proyecto con CUI N° 2112872, arguyendo lo siguiente:



(...) CONCLUSIONES:

En ese sentido, como señala la norma del **INVIERTE, PE** y la Directiva N° 001-2010-GR APURIMAC/PR, toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones y realizar el registro de las modificaciones en fase de ejecución antes de su ejecución, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, cabe señalar que según el informe remitido por el Gerente Regional de Infraestructura señala que se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución) correspondiente a la Actualización de Costos, Implementación del Plan Covid 19 y cambio de modalidad de ejecución.

Por lo tanto, en el presente año fiscal dicho proyecto **no cuenta con disponibilidad presupuestal**, sin embargo, su financiamiento se encuentra dentro del PMI 2023 2024, **por lo que para dar inicio a la ejecución del proyecto se debe contar con la actualización del expediente técnico conforme a norma; así como para gestionar cualquier asignación presupuestal.**

Así mismo, para realizar modificaciones presupuestales entre proyectos de inversión se debe considerar el marco normativo del Art 13 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2022, para lo cual el área usuaria remitirá posteriormente la propuesta de modificación presupuestal de acuerdo a la cartera de inversiones y prioridades señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.11. Ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 037-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., recibido en fecha 18/07/22, el Abg. Vladimir F. Carrasco León – Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa observaciones al expediente de **CAMBIO DE MODALIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19**, instando al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente, "(...) **éste NO CUENTA CON INFORME TÉCNICO del Coordinador de proyectos por Administración Indirecta de la Gerencia Regional de Infraestructura**, siendo necesario dicho informe para mayor sustento Técnico, ello, por encontrarse vigente la Resolución Gerencial Regional N° 151-2019-GR/APURIMAC/GRI., en fecha 27/12/2019, (...)"; ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 056-2022-GRAP/GRI-13/JEAR., recibido en fecha 18/07/22, el Ing. Julio E. Ayque Rosas – Coordinador de Proyectos de Inversión, emite Opinión Técnica Favorable, al trámite del Expediente de **CAMBIO DE MODALIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19**, poniendo en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, Arguyendo lo siguiente:

(...) "Por lo expuesto en los documentos precedentes, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, acoge los informes de los profesionales competentes y emite opinión técnica favorable para la Actualización de Costos y Presupuestos, Implementación Plan Covid-19 y Cambio de Modalidad de ejecución de Contrata a Administración Directa, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**, en concordancia y justificación con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG."; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideración que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., recibido en fecha 01/08/22, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda lo siguiente: "(...) **DEVENDRIA EN PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) A LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19** del proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2112872, con un presupuesto total actualizado de S/ 8'957, 676.49 (Ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 49/100 Soles); ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 709-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 03/08/22, el Gerente Regional de Infraestructura (e), pone en conocimiento al Gerente General Regional, el Expediente Técnico sobre la Actualización de Costos, Implementación del Plan COVID-19, y cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**, con CUI N° 2112872, para que se sirva disponer a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visación sobre el cambio de modalidad solicitado, la misma que mediante **Memorándum N° 1634-2022-GRAP/06/GG de fecha 05/08/22**, emitida por la Gerencia General Regional, se corre traslado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su visación;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la solicitud de **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) A LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19**, del proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"** con Código Unificado N° 2112872, se advierte lo siguiente:



1. De la revisión de los actuados y de la normatividad antes mencionada se desprende que la Entidad Gubernamental se encuentra facultada para poder ejecutar diversos proyectos de inversión, contando para ello las opiniones de Capacidad Técnica – Operativa y Legal para el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) A LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACION DE PLAN COVID 19.**, siendo revisado y analizado por las diferentes Unidades Orgánicas Técnicas del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a sus competencias, como son las siguientes: **de la Sub Gerencia de Obras**, el Ing. Civil Leonel Sarmiento Sotta; **Coordinador de Obras por administración Directa**, el Ing. Kenneth J. Orozco López; **Sub Gerencia de Estudios Definitivos** el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez; **Especialista en Formulación y/o Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos**, el Ing. José Soto Rodríguez; **Sub Gerente de Equipo Mecánico**, el Ing. Wilbert Monzón Cárdenas; **Dirección de Abastecimientos, Patrimonio, Margesí de Bienes**; la CPC. Yeni Pérez Ccasa; y, **Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos**, el Ing. Henry Ebliton Tello Salas, y la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, y profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, **para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto, y tener un mayor beneficio costo y una mejor atención a la población beneficiaria de nuestra Región de Apurímac.**
2. Este Expediente cuenta con el Acta Favorable emitida la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2022-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 06 de abril del 2022.
3. Este Expediente cuenta con el **INFORME DE EVALUACION N° 001-2022-GR.APURIMAC/CRAET- IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, de fecha 08/04/22**, donde los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, dan la **CONFORMIDAD TÉCNICA.**
4. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
5. Este expediente tiene como sustento legal, la **Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que aprueba Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa.**
6. Asimismo, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", concomitante con la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.**



Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) A LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19**, del proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**" con Código Unificado de Inversiones N° 2112872, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;



Que, en aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 "**Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "**Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**". Aprobado por resolución **Directoral N° 001-2019-EF/63.01**; y consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido a la **Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019, **Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 08/03/2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) A LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19**, del proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**", con Código Unificado de Inversiones N° 2112872, con un Presupuesto total actualizado de **S/ 8'957, 676.49 (Ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 49/100 Soles)**; que consta en dos archivadores en un total de 977 folios; los mismos que forman parte integrante de la





presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo con los detalles técnicos contenidos en el Expediente materia de aprobación; según el siguiente cuadro:

Resumen del Presupuesto		
Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, APURÍMAC"	
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	
Departamento	APURÍMAC	
Provincia	GRAU	
Distrito	CURPAHUASI	
Costo a: Febrero - 2022		
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	1,001,356.92
02	BLOQUE I	1,355,186.38
03	BLOQUE II	902,060.05
04	BLOQUE III	992,436.84
05	LOSA DEPORTIVA	434,990.37
06	OBRAS EXTERIORES	1,016,440.51
07	CERCO PERIMETRICO	563,365.29
08	DEFENSA RIVERENA	478,617.78
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL	62,414.17
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		6,826,868.31
		Mano de Obra
		Materiales
		Equipo
		2,239,839.70
		4,112,285.41
		474,744.20
		6,826,868.31
	COSTO DIRECTO	9.48 %
	GASTOS GENERALES	647,352.12
	VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA	7,474,220.46
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	145,964.44
	GESTIÓN DE PROYECTOS	61,927.00
	PLAN COVID-19	186,838.30
	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	39,173.50
	EXPEDIENTE TÉCNICO	180,107.00
	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO Y EQ. OFIMÁTICO	535,317.38
	CAPACITACIÓN	36,490.00
	PLAN DE CONTINGENCIA	297,638.41
PRESUPUESTO TOTAL		8,937,676.49
So: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN de esta entidad, se encargue de realizar las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2112872, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico por cambio de Modalidad de Administración Indirecta a la Modalidad de Administración Directa, correspondiente al proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2112872, es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO, en virtud de los informes técnicos y opiniones favorables de los profesionales competentes, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos técnicos y presupuestales expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo; quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO SEXTO: DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico,

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional a la Dirección Regional de Supervisión, liquidaciones y transferencias de Proyectos de Inversión, a la de Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Sub Gerencia de Equipo Mecánico, y demás instancias para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLIQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CC
 Archivo
 GRUMQP
 ABGVNCL

